



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

189

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2019-MDY

Yura, 22 de Abril del 2019

### VISTO

El Informe N° 119-2019-MDY/GM/GDS-SGBSRC, de la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil, el Informe N° 081-2019-MDY/GM/GDS-SGBSRC-OREC, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 009-2019 de fecha 22 de marzo del 2019 y en atención al Expediente N° 033-2019 de fecha 22 de marzo del 2019, presentado por Don WILMER SUCA ORTIZ, identificado con DNI N° 46176889 solicitando contraer matrimonio civil con Doña Jhudy Milagros Parí Ticona, identificada con DNI N° 70126202.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 260° del Código Civil prescribe: el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos":

Que, de la documentación que obran en el expediente N° 033-2019, a fojas (16) hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de Don Wilmer Suca Ortiz, identificado con DNI N° 46176889 y Doña Jhudy Milagros Parí Ticona, identificada con DNI N° 70126202, a celebrarse el día 04 de mayo del 2019 en Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico-Yura – Arequipa a horas 13:00.

Que, el Informe N° 081-2019-MDY/GM/GDS-SGBSRC-OREC, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 009-2019 de fecha 22 de marzo del 2019 y en atención al Expediente N°033-2019, a fojas (16) de fecha 22 de marzo del 2019, los pretendientes Don Wilmer Suca Ortiz, identificado con DNI N° 46176889 y Doña Jhudy Milagros Parí Ticona, identificada con DNI N° 70126202, solicitan contraer matrimonio el día 04 de mayo del 2019 en Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico-Yura – Arequipa, a horas 13:00. Al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el termino de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE

**Artículo 1.- APROBAR DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Don Wilmer Suca Ortiz, identificado con DNI N° 46176889 y Doña Jhudy Milagros Parí Ticona, identificada con DNI N° 70126202, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 04 de mayo del 2019 en Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico-Yura – Arequipa a horas 13:00 en concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerente de Desarrollo Social Srta **EDY MARISOL HUAMANI SALAS**, la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denils  
Secretario General



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

